



ASUNTO: ÍNDICE DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS (IECR) DEL
PRIMER SEMESTRE DE 2018 (ENERO A JUNIO)

LUGAR:	Sala de Juntas de la Unidad de Transparencia de la SEMARNAT, ubicada el edificio sede de la Semarnat: Av. Ejército Nacional 223, piso 10, Ala A, Delegación Miguel Hidalgo, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Ciudad de México.
FECHA:	31 de julio de 2018
OBJETIVOS DE LA REUNIÓN:	Aprobar la relación que integra el Índice de Expedientes Clasificados como Reservados (IECR) de la SEMARNAT correspondientes al primer semestre de 2018 (enero a junio).

ASISTENTES			
Nombre	Área	Cargo	Correo electrónico
M.A.P Jaime García García	DGRMIS	Presidente del Comité de Transparencia y Director General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios	jaimeg.garcia@semarnat.gob.mx
Mtra. Luz María García Rangel	OIC	Suplente del Titular del Órgano Interno de Control ante el Comité de Transparencia	luz.garcia@semarnat.gob.mx
Lic. Jorge Legorreta Ordorica	UCPAST	Titular de la Unidad de Transparencia de la Semarnat	jorge.legorreta@semarnat.gob.mx
Mtra. Alma Rosa Salazar Ruiz	UCPAST	Secretaria Técnica del Comité de Transparencia y Directora de Acceso a la Información	alma.salazar@semarnat.gob.mx

ACUERDOS	RESPONSABLES	FECHA DE CUMPLIMIENTO
Acuerdo 01: El Comité de Transparencia de la SEMARNAT aprobó por unanimidad la relación que integra el Índice de Expedientes Clasificados como Reservados (<i>IECR</i>) de la SEMARNAT, correspondientes al primer semestre de 2018 (enero a junio), que se adjunta a la presente Acta, misma que se sustentó con las resoluciones fundadas, motivadas y aprobadas por este Órgano Colegiado con los siguientes números de resolución: 013/2018; 034/2018; 40/2018; 044/2018; 045/2018; 072/2018; 073/2018; 088/2018; 094/2018; 100/2018;	Comité de Transparencia	31 de julio de 2018



ACUERDOS	RESPONSABLES	FECHA DE CUMPLIMIENTO
110/2018; 146/2018; 158/2018; 159/2018; 160/2018; 208/2018.		
Acuerdo 02: Se acordó que la Unidad de Transparencia gestionará con la DGIT subir el IECR del primer semestre de 2018 a la página Web de la SEMARNAT.	Unidad de Transparencia / DGIT	A más tardar el 31 de agosto de 2018

Se anexa el Índice de Expedientes Clasificados como Reservados de la SEMARNAT en el primer semestre de 2018.

Nombre	Firma
M.A.P Jaime García García	
Mtra. Luz María García Rangel	
Lic. Jorge Legorreta Ordorica	
Mtra. Alma Rosa Salazar Ruiz	

CIUDAD DE MÉXICO, A 31 DE JULIO DE 2018

ANEXO ÚNICO:

ÍNDICE DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS (IECR) DE LA SEMARNAT EN EL PRIMER SEMESTRE DE 2018 (ENERO A JUNIO)

Área	Nombre del expediente o documento	Tema	Momento de la clasificación de la información como reservada	Plazo de reserva	Fecha de inicio de la clasificación (dd/mm/aaaa)	Fecha de término de la clasificación (dd/mm/aaaa)	Fundamento legal de la clasificación	Justificación	Razones y motivos de la clasificación	Clasificación completa o parcial	Partes o secciones que se clasifican	Fecha del acta en donde el Comité confirmó la clasificación	Estatus del expediente
Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia (UCPAST)	Documentos legales, Opiniones Técnicas, Conclusiones y toda información que Semarnat proporcionó al pueblo yaqui para determinar su posición Folio: 0001600476417 Resolución 013/2018	GA-IR/ Consultas y Reuniones Públicas	Solicitud de Acceso	2 años o antes si desaparecen las causas por las que se clasifica	22/01/2018	22/01/2020	Artículo 110 fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 113 fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Dar a conocer de manera previa a la conclusión del proceso deliberativo la información, podría dar lugar a presiones políticas o sociales para resolver en determinado sentido, vulnerando la autonomía en la libertad decisoria de cada asunto: es decir, se violarían las garantías de legalidad y seguridad jurídica que esta autoridad debe respetar. Asimismo, propiciar la nulidad o la revocación de la decisión por haberse emitido sin respetar el procedimiento de consulta, como se estableció en el Protocolo para la consulta a la Tribu Yaqui sobre la operación del Acueducto Independencia del Municipio de Soyopa, Sonora.	Debido a que la información que solicitan contiene opiniones, recomendaciones o puntos de vista que forman parte del PROCESO DELIBERATIVO de los Servidores Públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, no puede proporcionarse la información.	Información parcialmente reservada o confidencial	Documentos legales, Opiniones Técnicas, Conclusiones y toda información que Semarnat proporcionó al pueblo yaqui para determinar su posición	17/01/2018	Clasificado
Dirección de Zona Federal Marítimo, Terrestre y Ambientes Costeros (DGZFMTC)	963/VER/2010, Solicitud de desincorporación de terrenos ganados al mar o cualquier depósito de agua marina con número de bitácora 09/KY-0003/12/15 Folio: 0001600488617 Resolución: 034/2018	ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS	Solicitud de Acceso	1 año o antes si desaparecen las causas por las que se clasifica	01/02/2018	01/02/2019	Artículo 110 fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 113 fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Dar a conocer la información, de manera previa a la conclusión del proceso deliberativo, es: que se podría dar lugar a presiones políticas o sociales para resolver en determinado sentido, VULNERANDO LA AUTONOMIA EN LA LIBERTAD DECISORIA DE CADA ASUNTO. Es decir, se violarían las garantías de legalidad y seguridad jurídica que ésta autoridad debe respetar. Y propiciar la nulidad o la revocación de la decisión por haberse emitido sin respetar el procedimiento de evaluación.	Debido a que la información que solicitan contiene opiniones, recomendaciones o puntos de vista que forman parte del PROCESO DELIBERATIVO de los Servidores Públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, no puede proporcionarse la información.	Información parcialmente reservada o confidencial	Se informa que dentro del expediente: 963/VER/2010, Solicitud de desincorporación de terrenos ganados al mar o cualquier depósito de agua marina con número de bitácora 09/KY-0003/12/15 y con fecha de inicio 30/05/2016. Sin embargo, esta solicitud se encuentra en proceso deliberativo en etapa de evaluación técnica.	01/02/2018	Clasificado
Dirección de Desarrollo Humano y Organización (DGDHO)	Examen de Conocimientos Técnicos, concurso del Servicio Profesional de Carrera 78077 para ocupar la Plaza 16-116-1-M1C023P-000080-E-C-T Folio 0001600026318 Resolución 40/2018	AR/ HUMANOS	Solicitud de Acceso	3 años o antes si desaparecen las causas por las que se clasifica	15/01/2018	15/01/2021	Artículo 110, fracción VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 113, fracción VIII, de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Al ser proporcionada la información descrita por el solicitante, existiría un riesgo demostrable, en virtud que se contaría con elementos que no son conocidos por los aspirantes a ocupar una plaza del Servicio Profesional de Carrera dentro de esta Secretaría, causando un menoscabo a los derechos de un debido proceso de selección, concediendo ventajas reales para la obtención de un resultado favorable.	Debido a que la información requerida se encuentra clasificada de manera expresa en una disposición jurídica, así como el hecho de se pueden afectar futuros procesos deliberativos. Se clasifica por un periodo de tres años, con la opción de ampliación por un periodo igual en caso de que prevalezcan los motivos de la presente clasificación.	Negativa por ser reservada o confidencial	Copia digitalizada en versión pública de los exámenes con los folios 22-78077 y 5-78077 y del C. Miguel Ángel Juárez Gámez. Debido a que la información requerida se encuentra clasificada de manera expresa en una disposición jurídica, así como el hecho de se pueden afectar futuros procesos deliberativos	08/02/2018	Clasificado

ÍNDICE DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS (IECR) DE LA SEMARNAT EN EL PRIMER SEMESTRE DE 2018 (ENERO A JUNIO)

Área	Nombre del expediente o documento	Tema	Momento de la clasificación de la información como reservada	Plazo de reserva	Fecha de inicio de la clasificación (dd/mm/aaaa)	Fecha de término de la clasificación (dd/mm/aaaa)	Fundamento legal de la clasificación	Justificación	Razones y motivos de la clasificación	Clasificación completa o parcial	Partes o secciones que se clasifican	Fecha del acta en donde el Comité confirmó la clasificación	Estatus del expediente
											Examen de Conocimientos Técnicos correspondientes al Concurso del Servicio Profesional de Carrera 78077 para ocupar la plaza de 16-116-1-M1C023P-0000080-E-C-T, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE IGUALDAD Y DERECHOS HUMANOS de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Copia digitalizada del examen muestra, batería o banco de preguntas correctamente respondido, Copia digitalizada en versión pública de los exámenes con los folios 22-78077 y 5-78077 y del C. Miguel Ángel Juárez Gámez.		
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas (DGGIMAR)	Información y documentación relativa al "programa de remediación de las zonas 2 a 5 del sitio afectado por el derrame de Buenavista del Cobre, S. A. de C. V., en los ríos Sonora y Bacánuchi Folio: 0001600484817 Resolución: 044/2018	AG/ SUELOS	Solicitud de Acceso	5 años o antes si desaparecen las causas por las que se clasifica	09/02/2018	09/02/2023	Artículo 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 113, fracción XI, de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Este hecho es demostrable, ya que dar a conocer las constancias propias del procedimiento a un tercero podría suscitar presiones y dilaciones en las determinaciones que adopte la autoridad jurisdiccional. En ese orden de ideas, este aspecto resulta ser plenamente identificable con la existencia física y virtual de los expedientes correspondientes a los juicios de amparo 1389/2017 y 1131/2017. En este sentido, el riesgo de difundir la información solicitada se demuestra con la afectación de manera directa a los procesos referidos.	PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado.	Negativa por ser reservada o confidencial	Información y documentación relativa al "programa de remediación de las zonas 2 a 5 del sitio afectado por el derrame de Buenavista del Cobre, S. A. de C. V., en los ríos Sonora y Bacánuchi, del pasado 6 de agosto de 2014; ii. los oficios de la Semarnat en los que acusa de recibido los programas de remediación de las zonas 2 a 5 aludidos; y iii. la totalidad de documentación que informe sobre las medidas de remediación contenidas en ellos.	08/02/2018	Clasificado

ÍNDICE DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS (IECR) DE LA SEMARNAT EN EL PRIMER SEMESTRE DE 2018 (ENERO A JUNIO)

Área	Nombre del expediente o documento	Tema	Momento de la clasificación de la información como reservada	Plazo de reserva	Fecha de inicio de la clasificación (dd/mm/aaaa)	Fecha de término de la clasificación (dd/mm/aaaa)	Fundamento legal de la clasificación	Justificación	Razones y motivos de la clasificación	Clasificación completa o parcial	Partes o secciones que se clasifican	Fecha del acta en donde el Comité confirmó la clasificación	Estatus del expediente
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA)	Manifestación de Impacto Ambiental y su resolutive, oficina SGPA/DGIRA/DG/08396 de fecha 14 de noviembre de 2017 Folio: 0001600030218 Resolución: 045/2018	GA/ IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL	Solicitud de Acceso	5 años o antes si desaparecen las causas por las que se clasifica	02/03/2018	02/03/2023	Artículo 113. Fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 110, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	En caso de publicarse la información sobre el proyecto, traería como consecuencia la revelación de datos de interés del ámbito de la seguridad, vulnerando la misma, como son aquellos que pueden facilitar en un momento determinado acciones de terrorismo, rebelión, sabotaje, espionaje, o incluso la vulneración de nuestras fuerzas armadas, ya que al verse en riesgo sus familias se provocaría su inestabilidad, la información del proyecto se considera como un aspecto fundamental para que puede ser utilizado por individuos u organizaciones delictivas que busquen afectar la seguridad nacional.	Debido a que la información que solicitan vulneraría la SEGURIDAD NACIONAL considerando la prueba de daño remitida por el promovente.	Información parcialmente reservada o confidencial	Manifestación de Impacto Ambiental y su resolutive, oficina SGPA/DGIRA/DG/08396 de fecha 14 de noviembre de 2017	19/02/2018	Desclasificada
Dirección de Zona Federal Marítimo, Terrestre y Ambientes Costeros (DGZFMTA C)	53/38269, de la concesión de ZOFEMATAC del Fraccionamiento Rancho del Mar S.A. de C.V., en Tijuana, Baja California Folio: 000160040418 Resolución 072/2018	ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS	Solicitud de Acceso	1 año o antes si desaparecen las causas por las que se clasifica	01/03/2018	01/03/2019	Artículo 110 fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 113 fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Dar a conocer la información, de manera previa a la conclusión del proceso deliberativo, es: que se podría dar lugar a presiones políticas o sociales para resolver en determinado sentido, VULNERANDO LA AUTONOMÍA EN LA LIBERTAD DECISORIA DE CADA ASUNTO. Es decir, se violarían las garantías de legalidad y seguridad jurídica que esta autoridad debe respetar. Y propiciar la nulidad o la revocación de la decisión por haberse emitido sin respetar el procedimiento de evaluación.	Debido a que la información que solicitan contiene opiniones, recomendaciones o puntos de vista que forman parte del PROCESO DELIBERATIVO de los Servidores Públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, no puede proporcionarse la información.	Negativa por ser reservada o confidencial	Dos resoluciones y una cédula de notificación del expediente 53/38269, fraccionamiento Rancho del Mar, en Tijuana, Baja California	01/03/2018	Clasificado
Dirección de Zona Federal Marítimo, Terrestre y Ambientes Costeros (DGZFMTA C)	53/38269 de la concesión de ZOFEMATAC del Fraccionamiento Rancho del Mar S.A. de C.V., en Tijuana, Baja California Folio: 000160042218 Resolución 073/2018	ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS	Solicitud de Acceso	1 año o antes si desaparecen las causas por las que se clasifica	02/03/2018	02/03/2019	Artículo 110 fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 113 fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Dar a conocer la información, de manera previa a la conclusión del proceso deliberativo, es: que se podría dar lugar a presiones políticas o sociales para resolver en determinado sentido, VULNERANDO LA AUTONOMÍA EN LA LIBERTAD DECISORIA DE CADA ASUNTO. Es decir, se violarían las garantías de legalidad y seguridad jurídica que esta autoridad debe respetar. Y propiciar la nulidad o la revocación de la decisión por haberse emitido sin respetar el procedimiento de evaluación.	Debido a que la información que solicitan contiene opiniones, recomendaciones o puntos de vista que forman parte del PROCESO DELIBERATIVO de los Servidores Públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, no puede proporcionarse la información.	Negativa por ser reservada o confidencial	Dictamen técnico y dos planos del expediente 53/38269 de la la concesión de ZOFEMATAC a Fraccionamiento Rancho del Mar S.A. de C.V	02/03/2018	Clasificado
Delegación Federal de la Semarnat en el estado de Tabasco	Rectificación y Encauzamiento de arroyo innominado así como Obras Generales de Prevención del Desarrollo	IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL Y FORESTAL Y SUELOS	Solicitud de Acceso	6 meses	22/03/2018	22/09/2018	Artículo 110 fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Poner a disposición la información previa a la emisión del resolutive, es decir, a la conclusión del proceso deliberativo, podría dar lugar a presiones políticas o sociales para resolver en determinado sentido,	Debido a que la información que solicitan contiene opiniones técnicas emitidas por la Dirección Local de la CONAGUA, mediante oficio No. B00.927.0897/16.25/2017, y es que	Negativa por ser reservada o confidencial	OFICIO No. SEMARNAT/SGPARN/147/2992/2017 de fecha 13 de septiembre del 2017, consistente en la solicitud al	19/12/2017	Desclasificada

ÍNDICE DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS (IECR) DE LA SEMARNAT EN EL PRIMER SEMESTRE DE 2018 (ENERO A JUNIO)

Área	Nombre del expediente o documento	Tema	Momento de la clasificación de la información como reservada	Plazo de reserva	Fecha de inicio de la clasificación (dd/mm/aaaa)	Fecha de término de la clasificación (dd/mm/aaaa)	Fundamento legal de la clasificación	Justificación	Razones y motivos de la clasificación	Clasificación completa o parcial	Partes o secciones que se clasifican	Fecha del acta en donde el Comité confirmó la clasificación	Estatus del expediente
	denominado Residencial Valle Jaguar Folio 0001600443217 Resolución 088/2018						Artículo 113 fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	vulnerando así la autonomía de la libertad decisoria de cada asunto; es decir, transgrediría las garantías de legalidad y seguridad jurídica que esta unidad administrativa debe respetar. Además, se propicia la nulidad o revocación de la decisión por haberse emitido sin respetar el procedimiento de evaluación.	dicha opinión forma parte del PROCESO DELIBERATIVO de los Servidores Públicos y, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, no puede proporcionarse la información.		promoviente de información adicional para efector de continuar con el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.		
Dirección de Zona Federal Marítimo, Terrestre y Ambientes Costeros (DGZFMTC)	369/VER/2015 documentos del Ayuntamiento de Boca del Rio, Veracruz Folio: 000160062218 Resolución: 094/2018	ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS	Solicitud de Acceso	1 año o antes si desaparecen las causas por las que se clasifica	27/03/2018	27/03/2019	Artículo 110 fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 113 fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Dar a conocer la información, de manera previa a la conclusión del proceso deliberativo, es: que se podría dar lugar a presiones políticas o sociales para resolver en determinado sentido, VULNERANDO LA AUTONOMÍA EN LA LIBERTAD DECISORIA DE CADA ASUNTO. Es decir, se violarían las garantías de legalidad y seguridad jurídica que esta autoridad debe respetar. Y propiciar la nulidad o la revocación de la decisión por haberse emitido sin respetar el procedimiento de evaluación.	Debido a que la información que solicitan contiene opiniones, recomendaciones o puntos de vista que forman parte del PROCESO DELIBERATIVO de los Servidores Públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, no puede proporcionarse la información.	Información parcialmente reservada o confidencial	Opiniones técnicas del expediente 369/ver/2015 obra una solicitud de destino	03/04/2018	Clasificado
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios (DGRMIS)	Contrato DGRMIS-DAC-DADM No. 003/2015 Folio: 0001600447718 Resolución: 100/2018	AR/MATERIALES	Solicitud de Acceso	1 año o antes si desaparecen las causas por las que se clasifica	03/04/2018	03/04/2019	Artículo, 113, Fracción XI, Capítulo II Artículos 97 y 110, LFTAIP.	Debido a que proporcionar la información de la solicitud que nos ocupa sería actuar en falta de respeto al orden del poder judicial de mantener en el estado que actualmente guardan las cosas y, en consecuencia, las afectaciones procesales y determinaciones respectivas tienen un sustento y verificativo documental, preciso y comprobable dada la existencia del proceso que continúa sub judice. En este sentido, el riesgo de difundir la información solicitada afecta de manera directa los procesos y pronunciamientos en comento.	En virtud de que existe iniciada la interposición del juicio ordinario civil número 272/2016-II ante el Juez Sexto de Distrito en materia Civil en la Ciudad de México, mismo que se encuentra en proceso sin haberse dictado la sentencia definitiva, que haya causado estado. Al proporcionar la documentación contenida en el expediente que nos ocupa provocaría una limitante en la sentencia que en su oportunidad emita el juzgador.	Negativa por ser reservada o confidencial	Se hace referencia al oficio. No. B00.927.0897/16.25/2017 consistente en opinión técnica de la Dirección Local de la CONAGUA.	03/04/2018	Clasificado
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA)	Opiniones Técnicas del expediente con número 23QR2017T0026 del proyecto denominado 'MEJORAMIENTO Y ESTABILIZACIÓN DE LAS ZONAS DE PLAYA Y MARINA DE LAS BAHÍAS	IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL	Solicitud de Acceso	1 año o antes si desaparecen las causas por las que se clasifica	11/04/2018	11/04/2019	Artículo 110 fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 113 fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda dicha información no aporta beneficio social alguno y si un daño al interés público respecto a la imparcialidad de las decisiones de esta autoridad. Así como un daño al debido proceso que se debe seguir de	Da a conocer, de manera previa a la conclusión del proceso deliberativo, la información podría dar lugar a presiones políticas o sociales para resolver en determinado sentido, vulnerando la autonomía en la libertad decisoria de cada asunto; es decir, se violarían las garantías de	Información parcialmente reservada o confidencial	Opiniones Técnicas del expediente con número 23QR2017T0026 del proyecto denominado 'MEJORAMIENTO Y ESTABILIZACIÓN DE LAS ZONAS DE PLAYA Y MARINA DE LAS BAHÍAS	11/04/2018	Clasificado

ÍNDICE DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS (IECR) DE LA SEMARNAT EN EL PRIMER SEMESTRE DE 2018 (ENERO A JUNIO)

Área	Nombre del expediente o documento	Tema	Momento de la clasificación de la información como reservada	Plazo de reserva	Fecha de inicio de la clasificación (dd/mm/aaaa)	Fecha de término de la clasificación (dd/mm/aaaa)	Fundamento legal de la clasificación	Justificación	Razones y motivos de la clasificación	Clasificación completa o parcial	Partes o secciones que se clasifican	Fecha del acta en donde el Comité confirmó la clasificación	Estatus del expediente
	DE CHEMUYIL Y CHEMUYILITO Folio: 0001600076818 Resolución: 110/2018								conformidad con la Ley Federal de Procedimiento Administrativo		DE CHEMUYIL Y CHEMUYILITO		
Delegación Federal de la Semarnat en el estado Jalisco	Constancia de otorgación de Registro de Generador de Residuos Peligrosos otorgada a favor de la persona moral denominada CARMEN MOTORS, S.A. DE C.V. Folio: 0001600108318 Resolución: 146/2018	RESIDUOS PELIGROSOS	Solicitud de Acceso	1 año o antes si desaparecen las causas por las que se clasifica	30/04/2018	30/04/2019	Artículo 110 fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 113 fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Dar a conocer la información, de manera previa a la conclusión del proceso deliberativo, es: que se podría dar lugar a presiones políticas o sociales para resolver en determinado sentido, VULNERANDO LA AUTONOMÍA EN LA LIBERTAD DECISORIA DE CADA ASUNTO. Es decir, se violarían las garantías de legalidad y seguridad jurídica que esta autoridad debe respetar. Y proporcionar la nulidad o la revocación de la decisión por haberse emitido sin respetar el procedimiento de evaluación.	Debido a que la información que solicitan contiene opiniones, recomendaciones o puntos de vista que forman parte del PROCESO DELIBERATIVO de los Servidores Públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, no puede proporcionarse la información.	Negativa por ser reservada o confidencial	Constancia de otorgación de Registro de Generador de Residuos Peligrosos otorgada a favor de la persona moral denominada CARMEN MOTORS, S.A. DE C.V.; así como el formulario de Registro	02/05/2018	Clasificado
Dirección de Zona Federal Marítimo, Terrestre y Ambientes Costeros (DGZFMTC)	Opiniones técnicas de los expedientes con número C948/BC/2011 y 375/BC/2017 correspondientes a la localización de la poligonal costera abierta en color azul con límites norte y sur ubicada en la costa del Océano Pacífico, El Sauzal de Rodríguez, Municipio de Ensenada, Estado de Baja California Folio: 0001600119618 Resolución 158/2018	ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS	Solicitud de Acceso	1 año o antes si desaparecen las causas por las que se clasifica	11/05/2018	11/05/2019	Artículo 110 fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 113 fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Dar a conocer la información, de manera previa a la conclusión del proceso deliberativo, es: que se podría dar lugar a presiones políticas o sociales para resolver en determinado sentido, VULNERANDO LA AUTONOMÍA EN LA LIBERTAD DECISORIA DE CADA ASUNTO. Es decir, se violarían las garantías de legalidad y seguridad jurídica que esta autoridad debe respetar. Y propiciar la nulidad o la revocación de la decisión por haberse emitido sin respetar el procedimiento de evaluación.	Debido a que la información que solicitan contiene opiniones, recomendaciones o puntos de vista que forman parte del PROCESO DELIBERATIVO de los Servidores Públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, no puede proporcionarse la información.	Información parcialmente reservada o confidencial	Los expedientes: 948/BC/2011 y 375/BC/2017 obran solicitudes de concesión	11/05/2018	Desclasificada
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA)	Observaciones y Opiniones Técnicas del "PROYECTO HIDROELECTRICO PARA LA GENERACION DE ENERGIA RENOVABLE USILA, EN SUBCUENTA RH28 AH RIO USILA EN EL ESTADO DE OAXACA".	IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL	Solicitud de Acceso	1 año o antes si desaparecen las causas por las que se clasifica	11/05/2018	11/05/2019	Artículo 110 fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 113 fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Da a conocer, de manera previa a la conclusión del proceso deliberativo, la información podría dar lugar a presiones políticas o sociales para resolver en determinado sentido, vulnerando la autonomía en la libertad decisoria de cada asunto; es decir, se violarían las garantías de legalidad y seguridad jurídica que esta autoridad debe respetar. Y propiciar la nulidad o la revocación de la decisión por haberse	Debido a que la información de los proyectos referidos contiene opiniones técnicas que son consideradas para el procedimiento de evaluación de impacto ambiental y forman parte del proceso deliberativo de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental, hasta en tanto no sea	Información parcialmente reservada o confidencial	Observaciones y Opiniones Técnicas	11/05/2018	Clasificado

CIUDAD DE MÉXICO, A 31 DE JULIO DE 2018

ÍNDICE DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS (IECR) DE LA SEMARNAT EN EL PRIMER SEMESTRE DE 2018 (ENERO A JUNIO)													
Área	Nombre del expediente o documento	Tema	Momento de la clasificación de la información como reservada	Plazo de reserva	Fecha de inicio de la clasificación (dd/mm/aaaa)	Fecha de término de la clasificación (dd/mm/aaaa)	Fundamento legal de la clasificación	Justificación	Razones y motivos de la clasificación	Clasificación completa o parcial	Partes o secciones que se clasifican	Fecha del acta en donde el Comité confirmó la clasificación	Estatus del expediente
	Folio: 0001600136418 Resolución: 159/2018							emitido sin respetar el procedimiento de evaluación.	<i>adoptada la decisión definitiva, no puede proporcionarse la información.</i>				
Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPP)	Expediente del Organismo Interno de Control número 107/SEMARNAT/DE769. "Detalle de comprobación de gastos", y "documentación comprobatoria". Folios: 0001600104818; 0001600105218; 0001600105718; 0001600105818; 0001600106018; 0001600106418; 0001600106518; 0001600108018; 0001600108118; 0001600108418; 0001600108518; 0001600108818; 0001600109918 Resolución 160/2018	FINANCIEROS	Solicitud de Acceso	1 año o antes si desaparecen las causas por las que se clasifica	11/05/2018	11/05/2019	Artículo 110 fracciones VI y IX de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	La información solicitada forma parte del expediente número 107/SEMARNAT/DE769, dado que éste aún se encuentra abierto, en proceso de revisión y los documentos se reservan para que el OIC atienda las quejas interpuestas e instrumente, de ser el caso, la posible implementación de sanciones que deriven de acuerdo con la normatividad aplicable.	La información solicitada, si llegara a ser entregada o divulgada, puede afectar las actividades de VERIFICACIÓN, INSPECCIÓN Y AUDITORIA relativas al cumplimiento de las leyes.	Información parcialmente reservada o confidencial	Formatos denominados "Detalle de comprobación de gastos", y "documentación comprobatoria", ambos con firma autógrafa del servidor público comisionado, así como las facturas y comprobantes de los gastos efectuados.	11/05/2018	Clasificado
Dirección de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros (DGZFMTC)	71/VER/2018 con el número de bitácora 09/KU-0009/06/17, Municipio Tamiahua, Veracruz Folio: 000160193318 Resolución: 208/2018	ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS	Solicitud de Acceso	1 año o antes si desaparecen las causas por las que se clasifica	27/06/2018	27/06/2019	Artículo 110 fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 113 fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Dar a conocer la información, de manera previa a la conclusión del proceso deliberativo, es: que se podría dar lugar a presiones políticas o sociales para resolver en determinado sentido, VULNERANDO LA AUTONOMÍA EN LA LIBERTAD DECISORIA DE CADA ASUNTO. Es decir, se violarían las garantías de legalidad y seguridad jurídica que esta autoridad debe respetar. Y propiciar la nulidad o la revocación de la decisión por haberse emitido sin respetar el procedimiento de evaluación.	Debido a que la información que solicitan contiene opiniones, recomendaciones o puntos de vista que forman parte del PROCESO DELIBERATIVO de los Servidores Públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, no puede proporcionarse la información.	Negativa por ser reservada o confidencial	Resolución del expediente 375/BC/2017 obran solicitudes de concesión.	27/06/2018	Clasificado